



La noticia de la semana

Número 797- Del 02/03/2026 al 08/03/2026

El Gobierno prohibirá la venta de bebidas energéticas a menores de 16 años

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 ha anunciado que el Gobierno pondrá en marcha una normativa para prohibir la venta de todas las bebidas energéticas a menores de 16 años. Además, también se plantea extender la prohibición a los menores de 18 años en el caso de las bebidas con más de 32mg de cafeína por cada 100ml.

Esta medida busca proteger la salud de niños, niñas y adolescentes al tratarse estos de consumidores vulnerables, a los que la legislación en materia de consumo otorga una mayor protección. Por ello, también se prohibirá la venta de bebidas energéticas en los centros escolares de toda España.

Esta medida va en línea con otras similares que ya se están aplicando en otras comunidades autónomas como Galicia o Asturias, así como en otros países de la Unión Europea como Alemania, Noruega o Polonia. Se busca por lo tanto armonizar esta legislación a nivel estatal y favorecer la unidad de mercado.

Según datos de la AESAN (Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición), un consumo excesivo de cafeína puede provocar efectos fisiológicos no deseados que van desde la alteración del sueño, hasta efectos psicológicos y alteración del comportamiento, así como trastornos cardiovasculares.

Además, un consumo regular de cafeína puede causar dependencia física moderada a partir de 100 mg/día y tolerancia a esta sustancia, creando la necesidad de consumir una dosis mayor que la inicial para conseguir un efecto similar al original.

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a

boletin@ucex.org

Cómo distinguir el marcado CE del etiquetado China Export

En los últimos años, al marcado CE que identifica a los productos que han pasado las evaluaciones europeas de seguridad y salud, le ha salido un competidor fraudulento y desleal, el denominado China Export. Esta denominación utiliza las mismas siglas que el marcado CE y además el símbolo que lo identifica es idéntico, con la misma tipografía, tamaño y color.

La diferencia básica entre los dos logos, es que en el símbolo de China Export las letras están más juntas que en el marcado europeo CE, haciendo que sea una diferencia mínima y por lo tanto difícil de ver en un producto.

En el símbolo chino, la «C» y la «E» están unidas o casi pegadas, rompiendo la regla de proporción del marcado oficial europeo.

el consejo

El apunte

Las estafas a través de los códigos QR se multiplican

La Policía Nacional ha alertado de la multiplicación de los casos de estafas a través de códigos QR falsos, una técnica denominada quishing o qrishing.

Una práctica común es colocar un QR malicioso encima del real mediante una pegatina. Cuando este se escanea redirige a una web falsa que suele ser una réplica del sitio oficial, con el objetivo de robar los datos personales y bancarios del usuario.

El sistema de uso de los códigos QR es muy sencillo, con la cámara del móvil se escanean, y aparece una dirección acortada para acceder a la web.

Unos de los ámbitos en los que se dan en mayor medida este tipo de casos es en las multas de tráfico fraudulentas con un QR que conduce a una web falsa para el pago de la sanción.

La Policía recomienda a los usuarios instalar en su dispositivo móvil aplicaciones que permitan ver el enlace antes de abrirlo, asegurándose así que este no es una dirección web falsa o fraudulenta. En el caso de dispositivos iOS se hace desde la propia cámara, activando la función.

breves

¿Cuándo caduca una multa de tráfico y deja de poder cobrarse?

La Administración dispone de un tiempo limitado para poder actuar. Si estos plazos se superan, la sanción puede prescribir y dejar de ser exigible. El tiempo de prescripción de una multa de tráfico depende de la gravedad de la infracción. Las sanciones leves, con importes de hasta 100 euros, prescriben en un plazo inferior a tres meses. En el caso de las infracciones graves o muy graves, con multas entre 200 y 500 euros, el límite es de seis meses. Además de prescribir, una multa de tráfico también puede caducar. Esto pasa cuando, después de un año, no se ha dictado una resolución sancionadora, lo que implica el archivo del expediente. No obstante, la caducidad puede quedar suspendida si el procedimiento se paraliza por orden judicial.

Tedi retira del mercado un juguete por riesgo de asfixia

La cadena de bazares Tedi ha retirado del mercado unas jirafas de juguete por riesgo de asfixia. En concreto, los productos afectados son unas jirafas telescópicas de plástico, de distintos colores. La alerta indica que estas piezas pueden suponer un "riesgo para la salud debido al riesgo de asfixia". Por ello, la cadena de bazares ha recomendado no seguir utilizando este producto, ofreciendo a aquellos que la hayan adquirido la posibilidad de obtener el reembolso del precio de venta del producto o bien cambiarlo por otro artículo de los que ofertan sus establecimientos.

Las alergias al polen pueden agravarse esta primavera

La Sociedad Española de Alergología e Inmunología Clínica ha alertado de que la concentración de polen esta primavera puede ser "mucho más alta de lo habitual". Por ello, recomiendan evitar zonas ajardinadas en periodos de alta concentración, mantener las ventanas cerradas en los momentos críticos y ventilar la vivienda de forma controlada para reducir la exposición en algunas de ellas. También destacan la importancia de reducir la humedad en el hogar, usando deshumidificadores, y que eviten espacios húmedos.

La AESAN alerta de la posible presencia de astillas de madera en quesos rallados

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición ha alertado de la posible presencia de astillas de madera en unos quesos rallados de las marcas Alteza, Albéniz y Froiz. Según la información disponible, la distribución inicial ha sido a las comunidades autónomas de Andalucía, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Galicia y Navarra, si bien no es descartable que puedan existir redistribuciones a otras comunidades autónomas. La AESAN recomienda a aquellos que tengan en su poder uno de estos productos que se abstenga de consumirlos.



¿Vas a viajar al Reino Unido? Esto es lo que debes tener en cuenta

Con la salida del Reino Unido de la Unión Europea muchas cosas cambiaron. Una de las más importantes es la referente al conocido como "espacio Schengen", que permite a los ciudadanos de los países que forman parte de él circular libremente, eliminándose los controles fronterizos habituales.

Desde el pasado mes de abril, la Electronic Travel Authorization (ETA) es un requisito para poder viajar al Reino Unido pero, desde la pasada semana, los controles fronterizos van a ser aplicados de forma más estricta.

La Electronic Travel Authorization (ETA) es un permiso que el Gobierno británico exige a todos los viajeros que quieran entrar en el Reino Unido y que no necesiten de visado, es decir, aquellos que van al país por un periodo de tiempo de corta duración inferior a seis meses.

Eso sí, hay que tener en cuenta que tener este permiso no garantiza definitivamente la entrada al Reino Unido, ya que los viajeros seguirán teniendo que pasar otros controles de fronteras al llegar.

La solicitud de este documento únicamente puede hacerse de forma online a través de la web del Gobierno británico habilitada al efecto o de su aplicación oficial.

El coste de la ETA es de 16 libras, es decir unos 18,35 euros al cambio, y la cuantía no es reembolsable aunque se deniegue el permiso. Además, la respuesta puede tardar desde unos minutos hasta tres días, por lo que es recomendable solicitarla con antelación.

Su validez es de hasta dos años o hasta que caduque el pasaporte de la persona titular. Durante ese tiempo se podrá viajar al Reino Unido con el permiso para estancias de menos de seis meses, siempre que se utilice el pasaporte asociado, ya que si se cambia tendrá que pedirse otra ETA nueva.

El TS estima la primera demanda colectiva contra las tarjetas revolving

El Tribunal Supremo (TS) ha dictado sentencia favorable en la primera demanda colectiva contra las tarjetas revolving, en este caso contra las tarjetas Carrefour Pass.

Como consecuencia de esta resolución, todos los clientes con tarjetas como la que recoge la sentencia, contratadas antes de la pandemia, podrían reclamar la devolución de los intereses cobrados de más.

La conclusión de este procedimiento abre la puerta a revisar todos los contratos del resto de tarjetas revolving, previas a los cambios que hicieron las entidades a cuenta de la orden ministerial relativa al crédito revolving, que entró en vigor el 2 de enero de 2021.

El TS explica en la sentencia que el documento que firmaban los clientes no informaba "sobre las características y, sobre todo, sobre los riesgos del sistema revolving; y parece encaminado más a mostrar las ventajas de la tarjeta que a permitir que el consumidor sea consciente de los riesgos de la utilización del sistema revolving a que se ha hecho referencia".

También indica el Supremo que la falta de transparencia de la cláusula o cláusulas que regulan este sistema de pago no es inocua para el consumidor, sino que provoca un grave desequilibrio puesto que, al ignorar los riesgos significativos que entraña dicho sistema de amortización no puede comparar la oferta con las de otros sistemas de amortización y se compromete en un contrato que puede tener para él graves consecuencias, causado lo que el Banco de España denomina «efecto bola de nieve».



¿Cuáles son los aspectos fundamentales en los que nos tenemos que fijar al contratar la luz o el gas?

A la hora de contratar suministros básicos como son la luz o el gas, los consumidores debemos prestar especial atención a la posible presencia de cláusulas abusivas y las llamadas comerciales agresivas en los contratos.

Una de las cosas en las que más tenemos que fijar nuestra atención es la información. Contar con toda la información posible proporciona al consumidor una mayor capacidad para tomar la decisión adecuada y reflexionadas, resultando por ello esencial leer el contrato a fondo.

En este sentido, los aspectos fundamentales en los que fijarse son la permanencia, las penalizaciones, las condiciones de revisión de precios y los términos fijo (potencia contratada) y variable (energía consumida). Es posible que los contratos incluyan condiciones que podrían perjudicar a las personas consumidoras, como los compromisos de permanencia, las penalizaciones por cancelación anticipada, o renovaciones automáticas que no son informadas a las personas usuarias.

Además, hay que comprobar si el contrato incluye o no la contratación y el cobro de otros servicios adicionales. En relación con este aspecto, es importante examinar también cuáles son las condiciones de revisión de los precios: en el sector de la electricidad, las ofertas con tramos horarios y el Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) permiten conseguir un ahorro económico si se consume energía en las horas de menor precio.

En conclusión, tanto en la electricidad como en el gas, es recomendable comparar entre diferentes opciones antes de decidir. En este sentido, la CNMC dispone en su web de un 'Comparador de ofertas de energía', que permite consultar las ofertas de gas y luz para las personas consumidoras en baja tensión, así como las ofertas conjuntas.





**Para que NO
te metan más goles...**



Unión de
Consumidores de
Extremadura

¡ASÓCIATE!

**¡UNIDOS SOMOS
MÁS FUERTES!**



Telefonía
Bancos
Luz, gas...



Transportes
Comercio
Seguros

Nuestros servicios

- **Atención personalizada:** Utilizar cuantas veces necesite nuestro servicio de asesoramiento personalizado en consultas y reclamaciones jurídicas, tanto personal como telemáticamente.
- **Beneficiarse del servicio de defensa del consumidor:** Asesoramiento y tramitación de reclamaciones por vía extrajudicial y ante la Junta Arbitral de Consumo, así como la interposición de denuncias y quejas ante los organismos correspondientes.
- **Tramitación gratuita de procedimientos judiciales:** Derivados de cláusulas abusivas en contratos bancarios (suelo, gastos, revolving, etc...)
- **Descuento del 30% en honorarios de abogado y procurador:** en el resto de procedimientos.
- **Acceso continuado a información en materia de consumo:** Tanto a través de nuestras difusiones, como a través de nuestras numerosas publicaciones.
- **Recibir gratuitamente la revista CONSUMIDOREX, nuestra revista especializada en consumo y calidad de vida:** Tanto en su domicilio como en versión online.
- **Elaboración GRATUITA de la declaración de la renta:** Tanto para socios como para socios adheridos.

Dónde encontrarnos

- **Sede Autonómica**
Unión de Consumidores de Extremadura
Plaza de Santa María, 2, 1º
06800, Mérida
924387178
- **Sede Provincial de Badajoz**
Unión de Consumidores de Extremadura
Pasaje de San Juan, 2E
06002, Badajoz
924207460
- **Sede de Plasencia**
Unión de Consumidores de Extremadura
Calle del Rey, 10
10600, Plasencia
662326348



Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a boletin@ucex.org